



000115

00229



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 041-99-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 1999, Mayo 03.

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 1999.

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo de sus circunscripciones territoriales, ejecutar los planes correspondientes para optimizar los servicios comunes y el desarrollo vecinal.

Que, es facultad del Concejo Municipal, aprobar y controlar los Proyectos de Desarrollo Local, que estén en función a los objetivos de la gestión.

Que, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, ha presentado el Expediente Técnico de la Obra "**Vivero Municipal Alas del Sur**", el cual ha sido debatido por el Pleno del Concejo Municipal para su aprobación y posterior ejecución.

Que, la Municipalidad tiene programado construir el Vivero Municipal, para la producción de los plántones y flores que serán empleados mejorando el ornato, arborización y mantenimiento de las Áreas verdes (parques y jardines del Distrito), el cual será ejecutado en un terreno de propiedad de la Municipalidad.

Que, en la elaboración del Expediente Técnico, se ha tenido en consideración lo señalado en el Artículo Primero, Inciso tercero de la Resolución de Contraloría 195-98-SG, habiendo sido aprobado el Expediente Técnico señalado.

Que, es función específica de la Municipalidad en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva, mantener y en la medida de sus recursos construir la infraestructura urbana y rural indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.

Por estas consideraciones y con las facultades que le confiere la Ley, el Concejo Municipal.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Obra "**Vivero Municipal Alas del Sur**", conforme al Expediente Técnico, elaborado por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, debiendo realizarse la obra bajo la modalidad de Contrata, autorizándose las modificaciones presupuestarias que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese al Despacho de Alcaldía, la ejecución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

cc. Alcaldía
Direc. Municipal
Sec. General
Ases. Legal
Administración
Planificación
Contabilidad
DDIU
Obras Públicas
Comunales
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE